

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 27 de abril de 2022.

Naturaleza del proceso: Despacho Comisorio
Radicado bajo el N° 252584089001- **200-00005-00**
Causante: CARLOS TRIANA BUSTOS Y RAMONA BUITRAGO

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que el Juzgado de Familia de Pacho Cundinamarca allego auto de fecha de 20 de enero de 2022, el despacho;

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR para el día 24 DE MAYO DE 2022 a la hora de las 9:00 a.m. para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 170-22662.

SEGUNDO: Secretaria proceda a Oficiar a la Policía Del Municipio de el Peñón, Personería, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, e Instituto de Bienestar Animal, para que realice el acompañamiento de esta comitiva judicial, en pre mentada diligencia de entrega.

TERCERO: En virtud del principio de economía procesal (Num. 1o Art. 42 del C G P) y con la finalidad de evitar un desgaste innecesario de la administración de justicia, y a efectos de procurar la materialización de la comisión, se ordena que por secretaría se elabore aviso dirigido al tenedor, propietario o residente a cualquier título del inmueble objeto de la medida comisionada, informando la fecha y hora de la diligencia y que en caso de no contar con la colaboración requerida para la práctica de la comisión se procederá al allanamiento del inmueble de conformidad con los (Arts. 112 y 113 del C G P), con el acompañamiento de la fuerza pública si resultare necesario.

Se realiza el aviso con antelación suficiente para quien detenta la tenencia del predio lo entregue libre de personas, animales y cosas en la fecha señalada. El aviso deberá ser remitido por correo certificado por la parte interesada en la práctica de la medida cautelar y su trámite deberá acreditarse de manera previa a la fecha de la diligencia, so pena de entenderse desistida la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Juez

Hoy 28 de abril de 2022, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No.35/2022.

DALLAN YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

**Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **178dc56050e8d65daa998191c9cb2a885c6d5aa6cc3421b211fc951f88494dd9**

Documento generado en 27/04/2022 04:05:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>